



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 13/2008

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D^a. Juana M^a Barrio Alba

D. Juan Antonio Lara Medina

D. Francisco J. Toro Martín

Sra. Interventora:

D^a. M^a Ángeles García Castillo

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **03 de septiembre de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a tres de septiembre de dos mil ocho, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste D. Juan José Pastrana Paneque, sin excusar ausencia.

El Sr. Lara Medina abandona la sesión una vez adoptado el acuerdo respecto al punto nº 8.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR DE 6 DE AGOSTO DE 2008 (Nº 12).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna los asistentes acuerdan por unanimidad (4 votos) su aprobación en los términos en que han sido redactadas, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, Y OTROS. COMUNICACIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):

Primero: En el capítulo de comunicaciones oficiales, agradecimientos, felicitaciones y otros:

- a) Dada cuenta del escrito remitido por Jesús Pascual, Párroco de la iglesia de Sta. Ana de Archidona, agradeciendo la colaboración municipal en la Fiesta Patronal celebrada, se acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.
- b) Dada cuenta del escrito presentado por el Club Archidona Atlco. comunicando los puestos más representativos de la Junta Directiva, se acuerda trasladar felicitación instando a su vez a dicha Junta Directiva que comuniquen a esta Corporación si además de los Miembros señalados en el escrito existen otros más.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- c) Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección Gral. de Política Interior en relación al convenio marco de colaboración suscrito entre siete Ayuntamientos de la comarca en materia de Policía Local, se acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.
- d) Dada cuenta del escrito remitido por D. Antonio Souvirón Rodríguez comunicando su reciente nombramiento como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, los reunidos acuerdan tomar razón para debida constancia en Acta a la vez que trasladan felicitación por tal nombramiento esperando que su gestión sea fructífera en beneficio de los andaluces y andaluzas, quedando el Ayuntamiento de Archidona a su disposición y sus cargos electos a su disposición.
- e) Dada cuenta del escrito remitido por Emprovima, comunicando que la reunión de la Comisión Mixta solicitada por el Ayuntamiento no podrá celebrarse aún debido a la ausencia por vacaciones de determinados cargos de la empresa. Se acuerda tomar razón para debida constancia en Acta a la vez que se reitera la petición que le fue trasladada para que se atienda a la misma a la mayor brevedad.
- f) Dada cuenta del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz en relación a expediente de queja nº 08/1563, agradeciendo la colaboración municipal prestada. Se acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.
- g) Dada cuenta del escrito remitido por la SIEP, Sociedad Estatal de Infraestructuras y equipamientos Penitenciarios agradeciendo la reunión mantenida con este Ayuntamiento en relación a la futura instalación en este municipio de nuevo Centro Penitenciario. Se acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.
- h) Se acuerda remitir agradecimiento de esta Corporación a los Servicios Operativos Municipales, Servicios de Limpieza viaria, Policía Local y Guardia Civil por el trabajo realizado durante la Feria de Agosto 2008.
- i) Se acuerda trasladar agradecimiento a la Pregonera de la Feria de Agosto D^a Dolores Santana Lara por su magnífico Pregón realizado.
- j) Se acuerda trasladar agradecimiento a la Asociación de Vecinos La Romera por su colaboración en el Concierto celebrado por el grupo “Tabletón”.

Segundo.- En el capítulo de **pésames**, se acuerda trasladar el de la Corporación a los familiares más allegados de D. Francisco López Checa, antiguo funcionario municipal que ejerció funciones de Técnico y Secretario del Ayuntamiento, así como a los familiares de D. Manuel Almohalla, por tan irreparables pérdidas.

3.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 12/2008, por importe de 161.542,39 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (cuatro votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero: Aprobar las relaciones de facturas y por consiguiente autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Segundo: Dar traslado a Intervención Municipal.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y OTRAS A INSTANCIA DE COFRADÍA STMA. VIRGEN DE GRACIA (ARCHIDONA) PARA ACTOS DE CULTO.

Dada cuenta de la solicitud que presenta el interesado con fecha 11 de agosto de 2008 y nº/RE 3811 instando la concesión de ayuda económica para sufragar los gastos por procesiones, así como ayuda respecto a las actuaciones de la banda municipal, y traslado de mobiliario y butacas entre otros.

Visto el Informe de Intervención de 13 de agosto de 2008 sobre consignación presupuestaria, existiendo crédito en la partida 4.451.51.489.01, y sin que se produzcan intervenciones de los presentes, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Conceder subvención al interesado por importe de 750,00 €.

Segundo.- Respecto a la ayuda solicitada en cuanto a la Banda Municipal de Música, comunicar al interesado que existe convenio municipal con la Banda de Música a tal efecto, aceptándose la solicitud.

Tercero.- Respecto a la ayuda solicitada para suministro de butacas para acomodación de enfermos, focos de iluminación y furgoneta para recogida de los enfermos, así como cierre de la calle Don Carlos al tráfico durante la duración de los Actos, se acuerda comunicar al interesado que deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Servicios Municipales para tratar dichos asuntos.

Cuarto.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería así como al Sr. Concejale de Servicios Municipales.

5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero.- Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Manuel, Repiso Marín, c/ Río Guadalhorce, 87 buzón 19 Archidona	20070048220	1.868,42 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR Y JABALÍ EN SIERRA DEL PINAR”

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2008 en virtud de la cual y vista la necesidad justificada de proceder a la contratación del aprovechamiento cinegético de la Sierra del Pinar de Archidona, Monte MA-31008-CCAY, APROVECHAMIENTO CAZA MENOR Y JABALÍ, y resultando que tras haberse cursado las preceptivas ofertas exigidas en la legislación de contratos de las administraciones Públicas (Ley 30/2007 de Contratos del sector público) y legislación patrimonial andaluza (Ley 7/1999) , sin que se hayan presentado ofertas, y atendiendo al Pliego de prescripciones técnicas remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar expediente de contratación privada, y atendiendo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas redactado al efecto que constan en el expediente.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las entidades Locales de Andalucía así como Decreto 18/2006 de 24 de enero, y Ley 30/2007 de Contratos del sector Público, y sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación privada, siendo el procedimiento de adjudicación Negociado sin publicidad.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas redactados al efecto. El Pliego de cláusulas administrativas tiene el siguiente tenor literal:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EL APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR Y JABALÍ, DE LA SIERRA DEL PINAR DE LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.- Es objeto del contrato, la adjudicación del aprovechamiento de CAZA MENOR Y JABALÍ de la Sierras del Pinar, con una superficie de 319 Has., durante un periodo de vigencia de cuatro temporadas cinegéticas.

Segunda.- El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de 2.733,19 más 437,31 IVA, lo que supone 3.170,502 € iva incluido.

Tercera.- El pago del precio se efectuará a los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y sucesivamente a primero del año siguiente, debidamente incrementado con el IPC, durante el plazo de duración del contrato.

Cuarta.- Las propuestas se presentaran, acompañadas de justificante de tratarse de Sociedad de Cazadores de la localidad, con número superior a trescientos socios.

Se exige la prestación de garantía provisional.

Una vez adjudicado el contrato, se constituirá una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de remate.

Quinta.- Las proposiciones, se presentarán en dos sobres cerrados, con la reseña A y B en el plazo de siete días siguientes a la invitación que se cursará, si es posible, al menos a tres sociedades federadas de cazadores de la localidad, con numero de asociados superior a trescientos, capacitadas para la realización del contrato.

Sobre A: Documentación administrativa:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Sobre B: Dicho sobre llevará la siguiente leyenda:

“Proposición para la contratación negociada del aprovechamiento de Caza Menor y Jabalí, de la Sierra del Pinar, y el modelo de proposición, será el siguiente:

D....., con domicilio en, con D.N.I. nº, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, tomo parte en la contratación negociada del aprovechamiento de Caza Menor y Jabalí de la Sierra del, a la que he sido invitado, haciendo constar:

- Que ofrezco el precio de €/temporada por la adjudicación del referido aprovechamiento, cantidad que significa un alza de Euros sobre el tipo de licitación.
- Acepto cuantas obligaciones se derivan del presente Pliego.

(lugar, fecha y firma)



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Sexta.- La apertura de ofertas se efectuará en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de siete días establecido en la anterior condición.

La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, el Sr. Interventor del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Séptimo.- El contrato se entenderá a riesgo y ventura del contratista.

Octava.- El adjudicatario, como vías de servicio, utilizará los caminos forestales existentes y los aprovechamientos se realizarán en todo momento de acuerdo con lo establecido en el Plan Técnico de Caza, así como con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, Reglamento para su aplicación, Decreto 230/2001, de 16 de octubre (BOJA nº 122, de 20 de octubre de 2001), Orden General de Vedas anual y demás normativa cinegética vigente en cada momento, así como demás normativa establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Novena.- El plazo de ejecución de los aprovechamientos, se computará desde la fecha de entrega, hasta el 31/05/2011.

Décima.- En lo no previsto en el presente Pliego, se aplicará lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 30/2007); Ley reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), Ley 7/1999 de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 Rgto. Bienes EE.LL. de Andalucía, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones en vigor aplicables en la materia.

Undécima.- Se aplicarán así mismo las condiciones generales y específicas establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares remitido por la Delegación provincial de Medio Ambiente.

Archidona, a 1 de septiembre de 2008. EL ALCALDE, Fdo. Manuel Sánchez Sánchez”

Tercero.- Que por la Presidencia se cursen las preceptivas ofertas exigidas legalmente siempre, en número no inferior a tres, siempre que ello sea posible.

7.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCHIDONA”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud redactado que a continuación se relaciona así como el Informe técnico emitido por el Arquitecto técnico municipal en sentido favorable de fecha 6 de julio de 2008:

Obra: *Obra de Soterramiento de contenedores en el Conjunto Histórico de Archidona”.*

Localidad y Situación: *Calle Nueva*

Promotor: *Ilustre Ayuntamiento de Archidona*

Autor del Proyecto de Obras: *Inmaculada Montero Gálvez, (Arquitecto).*

Dirección Facultativa: *Pablo Ignacio González Pedraza (Aparejador).*

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: *Pablo Ignacio González Pedraza (Aparejador).*

Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra: *Pablo Ignacio González Pedraza, (Aparejador).*

Empresa Contratista: *Trust Luan, S.L.*

Según lo prevenido en el R.D. 1.627/97, en él se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud redactado para esta obra.

Considerando que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Soterramiento de contenedores en el Conjunto Histórico de Archidona”.

Segundo: Notificar al contratista “Trust Luan S.L.” comunicándole que del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, acompañado de copia del correspondiente Acta visada por el Colegio Profesional del Coordinador que la suscribe, el contratista debe dar traslado a la autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 19 del R.D. 1.627/97; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según empresas intervinientes o concurrentes en la obra y a los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Además, el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

Tercero: Dar traslado a la Oficina de Obras Municipal para su conocimiento y efectos.

8.- SOLICITUD DE D^a JOSEFA SÁNCHEZ ARJONA INSTANDO FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO POR LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

Vista la solicitud presentada por la interesada con fecha 19 de agosto de 2008 y nº/RE 3906 y atendido al Informe emitido por el Servicio Municipal de Recaudación fiscalizado favorablemente por Intervención, y atendido a lo dispuesto en el art. 65 de la ley 58/2003 General Tributaria y art. 44 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado, comunicando al interesado que las cantidades no ingresadas en periodo voluntario se verán incrementadas por los correspondientes intereses de demora, que para el ejercicio 2008 se fijan en el 7%, no siendo preceptivo el depósito de fianza al ser la deuda inferior a 3.000 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Recaudación Municipal.

**** Abandona la sesión el Sr. Juan Antonio Lara Medina.

9.- ESCRITO DE D. JOSÉ CARMELO MAZUELA BUENO POR EL QUE DESISTE DE PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 06/08/2008 por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

“Nº orden: 4.2.5 Promotor	D. José Carmelo Mazuela Bueno
Domicilio de notificaciones	San Antonio, 1 A
Expediente Nº	313/07
Objeto de la actuación	Paralización del trámite del proyecto de actuación para construcción de nave-almacén agrícola y propuesta de agrupación de finca para tener mayor edificabilidad en la actuación propuesta.
Ubicación de la actuación	La Estación, pol-3, parcs. 2 y 3, nueva finca en La Moheda, pol-33, parc. 61
Resolución: Dejar sobre la concesión de la licencia, y requerir al interesado para que desista formalmente del proyecto de actuación, así como para proceder a la vinculación de la(s) finca(s) a la actuación para que queden como inedificables en el registro de la propiedad.”	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el escrito presentado con fecha 21 de agosto de 2008 y nº/RE 3928 por el interesado desistiendo del procedimiento iniciado, citado anteriormente.

Y atendido a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.
La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento que se tramita para aprobación de proyecto de actuación.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

10.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos), **acuerda:**

Primero: Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Antonio Carlos Medina Campillos	Vado permanente y señalización línea amarilla junto a bordillo sobre la calzada (frente a su vivienda)	C/. Buenavista, nº 4, Estación de Archidona
D. José Luís Arjona Pozo	Vado permanente y señalización línea amarilla junto a bordillo sobre la calzada (frente a su vivienda)	C/. Buenavista, nº 6, Estación de Archidona
D. Juan Medina Campillos	Vado permanente y señalización línea amarilla junto a bordillo en la calzada (frente a su vivienda)	C/. Buenavista nº 3, Estación de Archidona

Segundo: Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía, Servicios Operativos Municipales y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 7, 8, 9, y 10.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 10,55 horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

=====

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 10 de septiembre de 2008

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez